



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

**4235**

*Extracto de la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de las Islas Baleares de 4 de mayo de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de educación para la transformación social para los años 2023 y 2024*

Identificador BDNS: 692326

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

#### Primero. Beneficiarios

Entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro radicadas a las Islas Baleares que lleven a cabo actividades en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad, de acuerdo con los estatutos correspondientes, y que estén inscritas en el Registro de ONGD de las Illes Balears, de acuerdo con lo que establece el artículo 43 del Decreto 15/2018.

#### Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es establecer las subvenciones para ejecutar proyectos de educación para la transformación social que se lleven a cabo en las Islas Baleares para impulsar los valores de la solidaridad, la tolerancia, la equidad y la justicia en ámbito de la comunidad balear. En concreto, esta convocatoria establece dos modalidades:

- Modalidad A: proyectos que se desarrollan en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en los cursos escolares 2023/2024 y 2024/2025.
- Modalidad B: proyectos que se desarrollan fuera del ámbito de los centros educativos y fuera de la comunidad universitaria.

#### Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por el Decreto 15/2018, de 8 de junio, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional y del Registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de las Islas Baleares (BOIB núm. 72, de 12 de junio).

#### Cuarto. Cuantía

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 1.200.000,00 € (un millón doscientos mil euros), con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con la imputación temporal y el siguiente desglose :

##### Modalidad A

- 400.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023.
- 400.000,00€ con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.

##### Modalidad B:

- 400.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023.





## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es el siguiente:

- Proyectos de la modalidad A: el plazo es de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
- Proyectos de la modalidad B: el plazo es de 40 hábiles a contar desde el día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

## Sexto. Otros datos

La convocatoria, en su punto 4, establece las entidades beneficiarias y requisitos y, en su punto 5, la documentación que se debe presentar.

Palma, 4 de mayo de 2023

**La consejera de Asuntos Sociales y Deportes**

Fina Santiago Rodríguez

